

RAMON & ALMEIDA & RAMON
Estudio Jurídico

17624.
45986

Gladeys
- 6 ENE. 2000

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Dr. Juan Fernando Almeida, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, ante Usted respetuosamente comparezco y notifico la cesión de participaciones realizada dentro de la compañía DYGOIL CIA. LTDA., expediente No. 17624, de acuerdo con los siguientes datos:

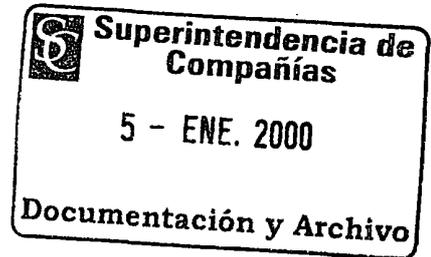
CEDENTE: PATRICIO ARISTIZABAL VITERI
C.I.: 170646002-7
CESIONARIO: CESAR GUERRA NAVARRETE
C.I.: 170275758-2
PARTICIPACIONES CEDIDAS: 1.000

Se adjunta una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Atentamente,

~~Dr. Juan Fernando Almeida~~
Matrícula No. 4559 C.A.Q.
C.I. 1706776531-7

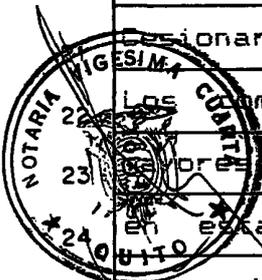
OK.
Ingresado
Aug -
7-01-2.000
Aug -
7-01-2.000





NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1	
2	
3	CESION DE PARTICIPACIONES
4	
5	PATRICIO ARISTIZABAL VITERI Y SRA.
6	en favor de
7	ING. CESAR GUERRA NAVARRETE
8	
9	CUANTIA: S/. 1'000.000,00
10	DI 3 COPIA
11	
12	
13	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
14	República del Ecuador, hoy, día martes siete (07) de
15	diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi,
16	doctor HUGO CORNEJO ROSALES, Notario Vigésimo Cuarto
17	de este cantón, comparecen: por una parte y en calidad
18	de Cedentes el señor Patricio Aristizabal Viteri y su
19	cónyuge señora Blandina Scacco Yépez, por sus propios
20	y personales derechos; y por otra parte en calidad de
21	Cesionario el señor ingeniero César Guerra Navarrete.
22	Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
23	mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados
24	en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles
25	para obligarse a quienes de conocer doy fe; y, dicen:
26	Que elevan a escritura pública la minuta que me fue
27	entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
28	En el Registro de Escrituras Públicas actualmente a su



DR. HUGO CORNEJO ROSALES

1 -cargos, sírvase insertar una de la que conste la

2 presente cesión de participaciones, contenida al tenor

3 siguiente: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la

4 celebración de la presente escritura pública por una

5 parte y en calidad de Cedentes el señor Patricio

6 Aristizabal Vitorri y su cónyuge señora Blandina Scacco

7 Yépez, por sus propios y personales derechos; y por

8 otra parte en calidad de Cesionario el señor ingeniero

9 César Guerra Navarrete. Los comparecientes son de

10 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado

11 civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito,

12 legalmente capaces y hábiles para obligarse. SEGUNDA.

13 ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía DYGOIL CONSULTORIA Y

14 SERVICIOS PETROLEROS Compañía Limitada se constituyó

15 mediante escritura pública otorgada el treinta de

16 marzo de mil novecientos ochenta y siete ante el

17 Doctor Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo

18 Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro

19 Mercantil el día veinte y uno de mayo del mismo año,

20 bajo el número seiscientos, tomo ciento dieciocho,

21 repertorio número cuatro mil ochocientos veinte y

22 ocho. DOS.- La Junta General Extraordinaria Universal

23 de Socios de la Compañía DYGOIL Cía. Ltda. reunida el

24 día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y

25 nueve, resolvió autorizar la cesión de un mil

26 participaciones sociales del señor Patricio

27 Aristizabal en favor del señor ingeniero César Guerra

28 Navarrete, conforme consta del acta de Junta General.



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

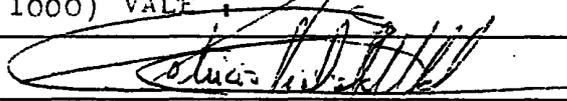
que se adjunta como habilitante al presente

1	instrumento público. TERCERA. CESION DE
2	PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el
3	Cedente señor Patricio Aristizabal Viteri, cede
4	
5	mil (1000) participaciones sociales de las que
6	es propietario de la compañía DYGOIL CIA. LTDA. en
7	favor del señor Ingeniero César Guerra Navarrete, de
8	conformidad con el cuadro que consta en el acta de la
9	Junta General adjunta a la que se ha hecho referencia.
10	La señora Blandina Scacco Yépez, en virtud de lo que
11	dispone el Artículo ciento ochenta y uno del Código
12	Civil expresa su consentimiento en la cesion de
13	participaciones de su conyuge, ratificándola para los
14	efectos legales. CUARTA. PRECIO.- Cedente y Cesionario
15	han fijado de mutuo acuerdo como precio para la
16	presente cesion de participaciones la suma de un
17	millones de sucres suma de dinero que ha sido pagada
18	al Cedente a su entera satisfacción, de acuerdo con
19	los montos establecidos en el Acta de Junta General
20	que se agrega. El Cedente acepta haber recibido dicha
21	suma en dinero en moneda de curso legal y a su entera
22	satisfacción en este mismo acto, por lo que renuncian
23	a cualquier tipo de reclamo en el futuro. QUINTA.
24	RESOLUCION DE CONTROVERSIA - En caso de surgir controversias sobre
25	el contenido del presente contrato los
26	comparecientes renunciando fuero y domicilio se
27	someteren a la resolucion de los Jueces arbitros de la
28	Camara de Comercio de Quito y al tramite de la Ley de



DR. HUGO CORNEJO ROSALES

1 DE LA CESION EFECTIVA.- El Decionario o la persona que
2 este designare queda facultado para la inscripción del
3 presente instrumento en el Registro Mercantil de
4 Quito. Usted, señor Notario se servira agregar las
5 demas de estilo para la perfecta validez de este tipo
6 de contratos. (firmado) Dr. Juan Fernando Almeida.
7 matricula numero cuatro mil quinientos cincuenta y
8 nueve del Colegio de Abogados de Quito". (HASTA AQUI
9 LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA
10 PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leida que fue la
11 presente escritura a los comparecientes por mi, el
12 Notario se ratifican en ella y firman conmigo en
13 unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Enmendado mil
14 (1000) VALÉ

15 
16 SR. PATRICIO ARISTIZABAL VITERI C.C. 17 0646002-7
17
18

19 *Blandina Scacco*
20 SRA. BLANDINA SCACCO YEPEZ C.C. 100.146.336-1
21
22

23 *J. M. A.*
24 ING. DESAR GUERRA NAVARRETE C.C.
25
26

27 *[Signature]*
28 *[Signature]*
Dr. Hugo Carrizo Rosales
Notaria Vigésima Cuarta
Quito

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.

ACTA DE LA SESION DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1999

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de Noviembre de 1999, se reúnen los socios de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.- **DENOMINACION:** DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.

2.- **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Avenida República No. 1530. La Junta se inicia en fecha Noviembre 30 de 1999 desde las quince horas.

3.- **PRESIDENTE Y SECRETARIO:**

Preside la reunión el Ingeniero César Guerra Navarrete y actúa como secretario el Doctor Juan Fernando Almeida, invitado a esta reunión.

4.- **LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:**

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIP.	CAPITAL TOTAL
Mauro Dávalos Cordero. (herederos)	500.000.000	500.000.000	500.000	500.000.000
César Guerra N.	499.000.000	499.000.000	499.000	499.000.000
Patricio Aristizabal	1.000.000	1.000.000	1.000	1.000.000
TOTAL	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000	1.000.000.00

5.- **CERTIFICACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:**

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores accionistas para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos:

1.- Cesión de participaciones del socio Señor Patricio Aristizabal a favor del socio
Ing. César Guerra Navarrete.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose al artículo 280 de la Ley de Compañías,

declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la compañía.

La Junta delibera sobre este punto y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- Cesión de participaciones del socio señor Patricio Aristizabal a favor del socio Ing. César Guerra Navarrete.

En cuanto al único punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio señor Patricio Aristizabal ha decidido transferir 1.000 (un mil) participaciones sociales de su propiedad, a favor del socio Ingeniero César Guerra Navarrete. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de un mil participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas, del socio Patricio Aristizabal, a favor del Ingeniero César Guerra Navarrete, socio de la compañía, de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

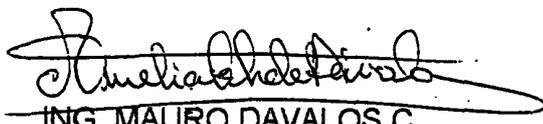
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL
Patricio Aristizabal	César Guerra N.	1.000	1.000.000

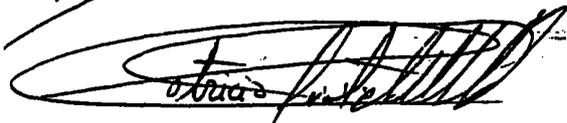
El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

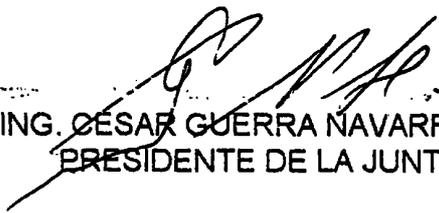
7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los Socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 16h00.


ING. CESAR GUERRA NAVARRETE


ING. MAURO DAVALOS C.
(HEREDEROS)


SR. PATRICIO ARISTIZABAL VITERI


ING. CESAR GUERRA NAVARRETE
PRESIDENTE DE LA JUNTA


DR. JUAN FERNANDO ALMEIDA
SECRETARIO

Se ota-



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 ~~que esta es; y, en fe de ello confiere esta~~ TERCERA
2 **COPIA CERTIFICADA** de la escritura de cesión de partici-
3 **paciones otorgado por Patricio Aristizabal Viteri y Sra.**
4 **a Ing. César Guerra Navarrete, sellada y firmada en Qui-**
5 **ta, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y**
6 **nueve.-**



[Signature]
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaria Vigésima Cuarta
Quito

15 **RAZON:** De la presente escritura pública de cesión de
16 participaciones de la Compañía **DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS**
17 **PETROLEROS CIA. LTDA.**, que otorga Patricio Aristizabal Viteri
18 y Sra. a favor del Ing. César Guerra Navarrete, el siete de
19 diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario
20 Doctor Hugo Cornejo Rosales, se ha tomado nota al margen de la
21 escritura de Constitución de la indicada empresa. Quito.
22 veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO TERCERA.



DR. HUGO CORNEJO ROSALES



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 600 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de mayo de mil novecientos ochenta y siete, a Fs. 1077 Vta., Tomo 118, correspondiente a la constitución de la compañía " DYGOIL, CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.", de la presente CESION de participaciones.- Quito a tres de enero del dos mil .- EL REGISTRADOR .-

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



G.R.